

RECOMENDACIONES INTERNACIONALES A VENEZUELA EN **DERECHOS HUMANOS**



7^{MO} — *
BOLETÍN

OCTUBRE DE 2024 – VENEZUELA

Para el año 2023, el Observatorio Venezolano de Violencias LGBTIQ+ documentó 461 casos de discriminación o violencias contra las personas LGBTIQ+. Con esta documentación, además de evidenciarse el estado de vulnerabilidad en el que se encuentra esta población, destacan las particularidades que pueden experimentar las personas que se identifican con orientaciones sexuales, identidades o expresiones de género y/o diversidades corporales, que distan de lo que socialmente puede ser considerado como típico, aceptable o deseable, cuando, además de la pertenencia a esta población, presentan diversas interseccionalidades o ejercen la labor de defensa de derechos humanos.

A propósito de hacerle seguimiento a las medidas adoptadas por los Estados para cumplir sus obligaciones de darle respuesta a las necesidades y demandas de poblaciones vulneradas, así como también de cara a promover y salvaguardar el disfrute de derechos humanos, diversas

instancias de la Organización de las Naciones Unidas se han pronunciado para revisar y hacer recomendaciones sobre la situación de Venezuela en relación con la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Las instancias encargadas de hacer estas revisiones son: el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer; Comité de Derechos Humanos y Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial.

Al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer le corresponde supervisar la aplicación de la **Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer**, el objeto de la CEDAW (por sus siglas en inglés) es que los Estados, como el de Venezuela, que ratifican el tratado, informen sobre las medidas que han adoptado en base a los derechos descritos en la Convención y que además informen sobre los progresos realizados en la defensa de los derechos de la mujer¹.



1 Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (s.f.). Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. <https://www.ohchr.org/es/treaty-bodies/cedaw>

En mayo de 2023, este Comité presentó sus Observaciones finales sobre el noveno informe periódico de la República Bolivariana de Venezuela², en el cual además de felicitar y reconocer los aspectos positivos implementados por el Estado venezolano, plantea los principales motivos de preocupación y sus respectivas recomendaciones.³

Una de las principales preocupaciones tiene que ver con qué frecuencia las mujeres, en especial las que viven en pobreza, las mujeres con discapacidad, las mujeres migrantes y las mujeres rurales, no tengan conocimiento de sus derechos en virtud de la Convención ni de los recursos que disponen para reclamarlos, por lo que recomienda al Estado ampliar la difusión de la Convención y que genere sobre las mujeres, en especial a las que pertenecen a estos

grupos, mayor conciencia sobre sus derechos.

Para el Comité también es de preocupación la aplicación limitada de las leyes y políticas para hacerle frente a las formas interseccionales de discriminación contra las mujeres, énfasis en las mujeres que viven en pobreza, las mujeres lesbianas, bisexuales, transgénero e intersexuales, las mujeres indígenas, afrodescendientes, las mujeres con discapacidad, migrantes y las mujeres rurales. Ante esta situación, recomienda que el Estado apruebe sin demora la ley contra todas las formas de discriminación, así como también asegure la aplicación efectiva de la legislación que prohíbe la discriminación contra las mujeres, abarcando la discriminación directa e indirecta en las esferas públicas y privadas, así como las formas interseccionales de discriminación.



²Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. (31 de mayo de 2023). *Observaciones finales sobre el noveno informe periódico de la República Bolivariana de Venezuela*.*.

<https://cepaz.org/wp-content/uploads/2023/05/Observaciones-finales-Cedaw-2023-Venezuela.pdf>

³Para revisar de manera detallada estas Observaciones finales, además de las realizadas por los otros Comités, recomendamos dirigirse al documento principal, ya que el Objeto de este Boletín es revisar algunas de estas recomendaciones con relación a las personas LGBTQ+.



Con respecto a este tema, como organización defensora de derechos humanos sumamos nuestra preocupación ante los intentos de sectores religiosos o agrupaciones antiderechos de frenar la aprobación de la ley contra todas las formas de discriminación, como ocurrió en julio de 2023 cuando sectores evangélicos marcharon hacia la Asamblea Nacional (AN) y entregaron un documento en el que le solicitan a los diputados desestimar dicho proyecto de ley. (EFE, 2023)⁴

La violencia de género contra las mujeres es uno de los temas abordados y del cual se derivan preocupaciones que están íntimamente vinculadas al trabajo realizado por el Observatorio Venezolano de Violencias LGBTIQ+, dentro de estas se encuentran la falta de datos estadísticos sobre los casos de violencia de género contra las mujeres y las niñas. Por nuestra parte, del total de casos que documentamos durante el 2023, en 137 casos resultaron afectadas mujeres y niñas, siendo identificadas 101 mujeres afectadas, 59 de ellas eran mujeres trans y 42 mujeres cisgénero.

Para el Comité también es de preo-

cupación la persistencia de los femicidios, las desapariciones y la violencia psicológica y sexual, así como también la falta de un protocolo con perspectiva de género para la investigación de los asesinatos por razón de género, los delitos de odio y otras formas de violencias contra las mujeres lesbianas, bisexuales, transgénero e intersexuales. Ante esto y otras preocupaciones, le recomendamos al Estado que refuerce las medidas para prevenir, enjuiciar y castigar los casos de violencias contra las mujeres, que diseñe un protocolo con perspectiva de género para la investigación de los femicidios y que adopte un plan de acción para combatir la violencia de género contra las mujeres, incluida la violencia en línea. Así como también que establezca un sistema de reunión de datos para la compilación regular de datos estadísticos sobre la violencia de género contra las mujeres, incluido el femicidio y que estos datos se encuentren desglosados en base a la forma de la violencia y la relación entre el culpable y la víctima, proporcionando en su próximo informe periódico información actualizada sobre el número de denuncias, enjuiciamientos, condenas y penas impuestas e indemnizaciones proporcionadas a las víctimas.

⁴EFE. (13 de julio de 2023). *Evangélicos piden frenar un proyecto de ley contra la discriminación en Venezuela*. <https://www.swissinfo.ch/spa/evang%c3%a9licos-piden-frenar-un-proyecto-de-ley-contra-la-discriminaci%c3%b3n-en-venezuela/48663958>

Con respecto a la participación de las mujeres en la vida política y pública, se le recomienda al Estado que continúe esforzándose por promover la igualdad de representación de las mujeres en la administración pública a nivel nacional, estatal y local y que adopte medidas para combatir la violencia política contra las mujeres mediante campañas de prevención y la imposición de sanciones a los culpables. En el 2023 documentamos cuatro casos de discursos discriminatorios emitidos por personas de influencia o en situación de poder, es decir, por civiles que cuenta con amplias plataformas de difusión, en contra de Támara Adrián, una activista trans y ex diputada de la Asamblea Nacional, la cual se encontraba participando en las Elecciones primarias de la Plataforma Unitaria.

Se insta al Estado a seguir fortaleciendo y aplicando medidas para proteger a las defensoras de derechos humanos, periodistas y activistas políticas frente al acoso, la intimidación y las represalias, así como castigar adecuadamente a los culpables de estos actos y que se garantice la existencia de un entorno propicio para que las organizaciones de mujeres y las defensoras de los derechos humanos trabajen en pro de los derechos humanos de la mujeres y se asegure su participación en la aplicación de estas recomendaciones.



Para cerrar con estas recomendaciones queremos enfatizar en lo referente a mujeres lesbianas, bisexuales, transgénero e intersexuales, ya que el Comité observa con preocupación que estas mujeres sigan siendo víctimas de altos niveles de violencia de género, formas interseccionales de discriminación y estigmatización, ante ello, recomienda que el Estado impida la violencia de género contra las mujeres lesbianas, bisexuales, transgénero e intersexuales y las proteja frente a ella, que tome medidas como campañas de concienciación del público para luchar contra la estigmatización. Que se respeten los derechos de las mujeres transgénero a su autonomía, la libre determinación y el reconocimiento jurídico de su identidad de género mediante un procedimiento rápido, transparente y accesible.

Continúa la preocupación por el hecho de que el matrimonio y las uniones de parejas del mismo sexo no estén reconocidas legalmente, por lo que recomienda promover leyes que reconozcan el matrimonio y las uniones de parejas del mismo sexo.



El **Comité de Derechos Humanos** es el órgano de expertos independientes que supervisa la aplicación del **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**, con la intención de promover y garantizar el disfrute de derechos civiles y políticos⁵. En noviembre de 2023 dicho Comité presentó las *Observaciones finales sobre el quinto informe periódico de la República Bolivariana de Venezuela*⁶, en un sentido general, consideran que el Estado debe adoptar medidas institucionales y legislativas necesarias para que los derechos protegidos por el Pacto se reconozcan íntegramente en el ordenamiento jurídico interno y procurar mejorar el conocimiento del Pacto y su aplicabilidad en el plano nacional entre los jueces, fiscales y abogados, de modo que sus disposiciones sean tenidas en cuenta y aplicadas por los tribunales.

En el contexto de la lucha contra la corrupción, al Comité le preocupa la revelación de información confidencial

de defensores de derechos humanos y de funcionarios públicos que hayan denunciado casos de corrupción en los que estaban implicadas autoridades estatales, por ello, entre las recomendaciones que da, invita a intensificar los esfuerzos para velar porque todas las denuncias de corrupción, se investiguen sin demora y de forma exhaustiva, independiente e imparcial, los responsables sean debidamente enjuiciados y castigados, y las víctimas reciban una reparación integral.

Adicionalmente, se menciona que el Estado debe velar porque todas las denuncias de violaciones de derechos humanos cometidas durante los estados de emergencia se investiguen sin demora y de forma exhaustiva, independiente e imparcial, los responsables sean debidamente enjuiciados y castigados, y las víctimas reciban reparación integral.

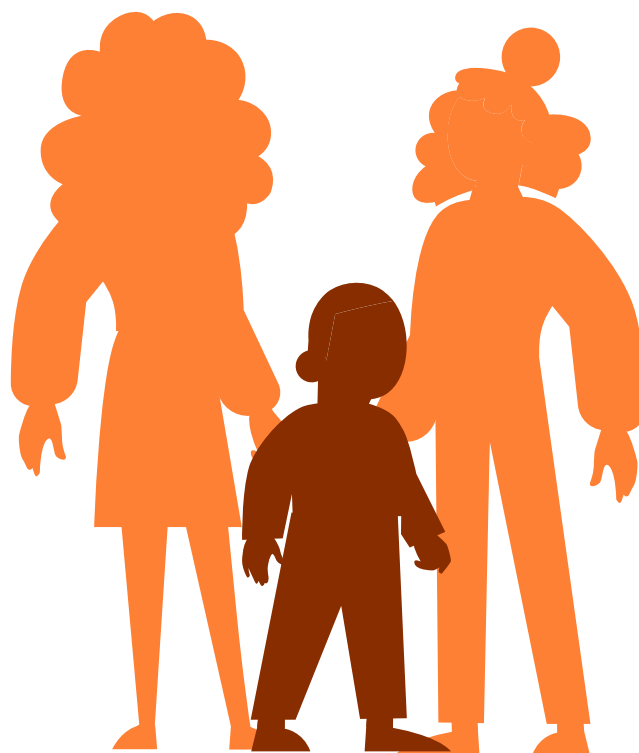
⁵Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (s.f.). *Comité de Derechos Humanos*. <https://www.ohchr.org/es/treaty-bodies/ccpr>

⁶Comité de Derechos Humanos. (28 de noviembre de 2023). *Observaciones finales sobre el quinto informe periódico de la República Bolivariana de Venezuela**. <https://docstore.ohchr.org/SelfServices/FilesHandler.ashx?enc=6QkG1d%2FPPrICAqhKb7yhssbM7JCwZtFkfb2j9CZsrnL%2B5Yd3JSQmRzfppuF96z86O2BoKA0QrQ9iH3o3GDCjRv5D7fKSHvM0pSCEv74tl%2BO2XwOViB3V96eyzyzB%2BU2>

Dentro de las recomendaciones hay un apartado especial dedicado a la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género, donde consideran preocupante las denuncias de violencias, incitación al odio y discriminación contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales en el Estado, así como también la falta de una ley que garantice el derecho de las personas trans a su identidad autopercibida, así como la falta de reconocimiento jurídico y de protección a las parejas del mismo sexo y de familia homoparentales, y lamenta la falta de información proporcionada por el Estado al respecto. En el 2023 documentamos dos casos de discriminación a familias lesbomaternales, las cuales tuvieron dificultades para inscribir a sus hijos en instituciones educativas privadas por el hecho de ser una familia conformada por parejas del mismo género.

Por consiguiente, insta a que el Estado redoble sus esfuerzos para combatir todos los actos de discriminación y violencias contra estas personas y además considera que el Estado debe garantizar que los delitos motivados por la orientación sexual o identidad de género, real o percibida, de la víctima sean investigados sin demora, estableciendo protocolos específicos para estos casos, que los

responsables sean llevados ante la justicia y sancionados adecuadamente. Cinco casos de asesinatos de personas LGBTQ+ fueron documentados en el año 2023, de dos de estos casos se supo que detuvieron a los presuntos responsables.



Al igual que en el Comité para la eliminación de la Discriminación contra la Mujer, se comparte la necesidad de que el Estado siga esforzándose por aumentar la participación plena e igualitaria de las mujeres en la vida política, económica y pública.

A este Comité también le preocupan las denuncias de casos de desaparición forzada, incluidos los de corta duración y de otras formas de uso ilícito de la fuerza atribuidos a autoridades estatales, fuerzas militares, servicios de inteligencia civil y militar, así como de grupos armados privados. En este sentido, se solicita garantizar que todas las personas privadas de libertad sean recluidas únicamente en establecimientos oficiales y gocen de todas las garantías jurídicas, incluido el acceso a un abogado y el contacto con un familiar, y que sean llevadas sin demora ante un juez.



Se deben adoptar de forma inmediata, medidas para erradicar la tortura y los malos tratos, velando porque todos los casos de tortura y malos tratos se investiguen de forma rápida, independiente y exhaustiva; se proteja a los denunciantes ante represalias y se investiguen todos los casos relacionados. Que las confesiones obtenidas bajo tortura o malos tratos, que además suponen una violación del artículo 7 del Pacto, no sean aceptadas por los tribunales en ninguna circunstancia.

Deben intensificarse los esfuerzos para garantizar condiciones de detención que se ajusten a las normas internacionales de derechos humanos. En particular, el Estado debe reducir considerablemente el hacinamiento en las cárceles, mejorar las condiciones de detención y garantizar el acceso adecuado a la alimentación y a la atención sanitaria de las personas reclusas en todos los lugares de privación de libertad.

Con respecto a este Comité, en último lugar queremos remarcar el llamado a adoptar medidas inmediatas para que toda persona pueda ejercer libremente el derecho a la libertad de expresión y que toda restricción cumpla los requisitos establecidos en el Pacto. En este sentido, también prevenir y combatir eficazmente

los actos de acoso, intimidación y violencia contra trabajadores de medios comunicación, defensores de derechos humanos, activistas indígenas, sindicalistas y otros, para que ejerzan su trabajo sin miedo a sufrir actos de violencia o represalias.

Para finalizar, resaltaremos algunas de las recomendaciones establecidas por el **Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD por sus siglas en inglés)**, el cual constituye el órgano de expertos independientes que supervisa la aplicación de la **Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial**.⁷ El 18 de septiembre de 2024 se publicaron las *Observaciones finales sobre los informes periódicos 22° a 24° combinados de la República Bolivariana de Venezuela*⁸ una publicación muy reciente en la que resalta la preocupación sobre información recibida en torno a actos de intimidación y represalias en contra de representantes de organizaciones de la sociedad civil y defensores de derechos humanos, lo cual tuvo un efecto inhibitorio que impidió la participación de representantes de la sociedad civil en las reuniones del Comité.



⁷Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (s.f.). *Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial*. <https://www.ohchr.org/es/treaty-bodies/cerd>

⁸Comité para la eliminación de la Discriminación Racial. (18 de septiembre de 2024). *Observaciones finales sobre los informes periódicos 22° a 24° combinados de la República Bolivariana de Venezuela*. https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treaty-bodyexternal/Download.aspx?symbolno=CERD%2FC%2FVEN%2FCO%2F22-24&Lang=en

Ante esta situación se insta al Estado venezolano que adopte medidas efectivas para prevenir todos los actos de acoso, hostigamiento, intimidación y amenazas en contra de defensores de derechos humanos y representantes de la sociedad civil por su cooperación ante este Comité y con otros mecanismos regionales e internacionales. Adicionalmente se recomienda tomar las medidas necesarias para que estas personas no sean objeto de restricciones arbitrarias para poder asistir y participar en las reuniones y trabajos que realizan los mecanismos internacionales de protección de los derechos humanos.

Por su parte, al igual que los otros Comité, se solicita la información de datos relacionados y se insta a continuar los esfuerzos para llevar a cabo el Censo de Población y Vivienda a fin de recopilar información fiable, actualizada y completa sobre la composición demográfica de la población venezolana y que diseñe mecanismos para generar estadísticas e indicadores socioeconómicos desglosados por etnia, género, edad, regiones, zonas urbanas y rurales.

Se le recomienda al Estado intensificar los esfuerzos para eliminar la discriminación institucional y estructural en

contra de los Pueblos Indígenas y afrodescendientes mediante la adopción de medidas de acción afirmativa orientadas a eliminar la discriminación estructural.

Es abordada la importancia de garantizar la disponibilidad, aceptabilidad y calidad de la educación para las infancias indígenas; así como también asegurar el acceso de las personas indígenas al mercado laboral sin discriminación y condiciones de trabajo justas y satisfactorias.

Se recomienda acelerar la elaboración y adopción de un protocolo para la consulta libre, previa e informada de Pueblos Indígenas, a fin de garantizar el derecho que tienen a ser consultados con miras a obtener su consentimiento libre, previo e informado, sobre cualquier medida legislativa o administrativa susceptible de afectar sus derechos.



Tanto para los Pueblos Indígenas como para las personas afrodescendientes se recomienda garantizar el pleno ejercicio de los derechos políticos de estas poblaciones, así como promover la inclusión social y la participación activa en la vida pública y política, inclusive en cargos de toma de decisiones.

Es de gran importancia el llamado a incrementar los esfuerzos del Estado para eliminar la discriminación racial, incluida la discriminación interseccional basada en la orientación sexual, la identidad de género y la condición socioeconómica, en contra de la población afrodescendiente y que se garantice la protección contra todo tipo de discriminación por parte de organismos estatales y funcionarios públicos, así como de cualquier persona, grupo u organización. Identificamos cuatro casos de discriminación contra personas LGBTIQ+ afrodescendientes en diversos escenarios.

Hay una marcada preocupación por las formas múltiples e interseccionales de la discriminación que enfrentan las mujeres indígenas y las mujeres afrodescendientes, por lo que se recomienda intensificar esfuerzos para combatir estas múltiples discriminaciones mediante la incorporación de una perspectiva de

género en todas las políticas y estrategias contra la discriminación racial. Tres delitos basados en prejuicios fueron documentados en contra de mujeres trans e indígenas, uno de ellos fue una agresión física grave y los otros dos fueron asesinatos, todas estas agresiones fueron cometidas en espacios públicos o al aire libre.

Que se refuercen las medidas adoptadas para prevenir la violencia de género, llevando a cabo investigaciones exhaustivas sobre todos los casos de violencia de género, incluidos los de violencia y explotación sexual, asegurando que los responsables sean debidamente castigados.

Por último, de este Comité queremos recalcar la invitación a adoptar medidas apropiadas y eficaces para que todas las víctimas de discriminación racial tengan acceso a recursos jurídicos efectivos y a una reparación adecuada, y que se cree un sistema de recopilación de datos desglosados sobre los casos de discriminación racial, que incluya información sobre las medidas adoptadas en la administración de la justicia.

El propósito del presente boletín es contextualizar las recomendaciones hechas al Estado Venezolano por parte de

diversos Comités, así como comprender la importancia que tienen las mismas para la sociedad venezolana, en especial para las personas LGBBTIQ+ y para quienes además presentan diversas características o intersecciones adicionales a su orientación sexual, identidad o expresión de género y/o diversidad corporal, para ello les compartimos las opiniones que tienen diversas organizaciones de la sociedad civil sobre las recomendaciones.



“Este proceso demostró, gracias a las recomendaciones, que al evaluar a Venezuela en su nivel de cumplimiento, se puede observar una deuda con la aplicación de la normativa y la realidad que enfrentan las mujeres en el país; así como la ruta a seguir para cumplir con la responsabilidad del Estado en procura de la igualdad de género y la erradicación de la violencia de género en el territorio nacional”.

Centro de Justicia y Paz (Cepaz)

Entrevista 10 de octubre de 2024

“Las recomendaciones pueden ser herramientas para que activistas y organizaciones feministas exijan responsabilidad al Estado y promuevan cambios concretos. Tener un respaldo de la CEDAW refuerza sus demandas y les da legitimidad internacional”.



Asociación Venezolana para una Educación Sexual Alternativa (Avesa)

Entrevista 10 de octubre de 2024



“Las recomendaciones hacen eco de todo el trabajo que hacen las organizaciones de DDHH, feministas y de mujeres, para visibilizar las vulnerabilidades a los derechos de las mujeres en el país. Creo que es importante que dentro de las recomendaciones además, existe una mirada amplia, justamente por los informes que fueron enviados por las organizaciones, una mirada interseccional, que se ahínca en el tema LGBTIQ que es importantísimo, también en temas antirraciales, situación de mujeres indígenas, el derecho al acceso al aborto, el cual es una necesidad urgente. La falta de datos oficiales, que es una necesidad justamente para dibujar una realidad, sin estos datos el Estado no puede generar las políticas públicas necesarias. Todas estas recomendaciones muestran que hay una sociedad civil organizada en busca de respuestas y de hacer un llamado importante al Estado venezolano a tomar acciones, que no son temas que se tienen que dejar pasar, sino que son necesarios para la protección de la diversidad de mujeres, no solamente dentro de Venezuela, sino también mujeres venezolanas migrantes”.

Uqira, una colectiva feminista

Entrevista 8 de octubre de 2024



DENUNCIA@NOMASDISCRIMINACION.ORG

WWW.NOMASDISCRIMINACION.ORG

📷 @NOMASDISCRIMINACIONVE

🐦 @OVLGBTIQ